

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **010-2021-00822-01**, informo que el proceso correspondió por reparto y se encuentra pendiente de emitir sentencia de segunda instancia. Sirvase proveer.


ÁNGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Proceso ordinario laboral adelantado por Marco Tulio Casas Sánchez
contra Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES- RAD.
110014105-010-2021-00822-01.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se ADMITE el grado jurisdiccional de CONSULTA a favor de la parte actora por reunir los requisitos de ley.

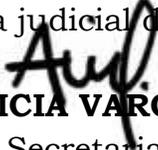
Una vez en firme el auto que admite la CONSULTA, atendiendo a lo dispuesto el al Art. 1 y 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el Artículo 40 del C.P.S.S, CÓRRASE traslado a las partes por un término común de cinco (5) días para que presenten sus alegaciones por escrito, las cuales deben hacer llegar al correo jlato22@cendoj.ramajudicial.gov.co, cumplido lo anterior ingresen las presentes diligencias al despacho para fijar fecha de audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 2 de junio de 2022
Por ESTADO N° 075 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ANGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Juez el escrito de demanda al cual se le asignó el número **2022-00170**, informo que ingresó de la oficina judicial de reparto. Sírvase proveer.


ÁNGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso ordinario laboral adelantado por Orlando Cárdenas Trujillo contra Banco de Bogotá RAD 110013105-022-2022-00170-00.

Evidenciado el informe que antecede, se **RECONOCE** personería adjetiva a la abogada Ana Raquel Villalobos Riveros, identificado con C. C. No. 20.381.463 y T.P. N° 112.088 del C.S de la J., como apoderado principal del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Luego de la lectura y estudio del escrito de demanda, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos que trata el artículo 25 CPT y de la SS, **SE ADMITE** demanda ordinaria laboral de primera instancia de **ORLANDO CÁRDENAS TRUJILLO** contra **BANCO DE BOGOTÁ**.

Así las cosas, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE y POR SECRETARÍA** el contenido del presente auto, la demanda y los anexos a la demandada **BANCO DE BOGOTÁ (jdiaz@bancodebogota.com.co)**, de conformidad con el numeral 1º del Art. 41 del C.P.T. y de las S.S. o en su defecto, como lo establece el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, con el lleno de los requisitos enlistados en el inciso 2º de dicho precepto legal, es decir, a través del correo electrónico, enviándolo a la dirección electrónica dispuesta en el Certificado de Existencia y Representación Legal para notificaciones judiciales.

Se **CORRE TRASLADO** por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, con entrega de una copia del libelo en los términos del Art. 74 del C.P.T y S.S. Se advierte que al contestar se deben aportar las pruebas que se pretenden hacer valer; asimismo, se precisa que, la contestación debe ser enviada al correo electrónico del despacho, el cual es jlato22@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico suministrado por la parte actora en la demanda, para efectos de notificaciones, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, en consonancia con el numeral 14 del artículo 78 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C 2 de junio de 2022

Por ESTADO N° 075 de la fecha, fue notificado el
auto anterior.

ANGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL

Secretaria

Emoreno